



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0573-2020

Arequipa, 04 de diciembre del 2020.

**VISTO** el Cronograma Académico del Semestre 2020-C, remitido por el Vicerrectorado Académico de la UNSA.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...). 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...).*"

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el numeral 5.2 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad, dispone como uno de los fines de la Universidad, el siguiente: "*Formar profesionales de alta calidad de manera integral, desde una perspectiva ética, académica y cultural, con pleno sentido de responsabilidad social y de acuerdo con las necesidades del país y los avances del conocimiento.*"

Que, mediante Decreto Supremo No 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de novena días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, a partir del 12 de marzo del 2020, la cual fue prorrogada mediante Decreto Supremo No 020-2020-SA hasta el 07 de septiembre del 2020, y luego con Decreto Supremo No 027-2020-SA, hasta el 07 de diciembre del 2020, la misma que fue prorrogada mediante Decreto Supremo No 031-2020-SA por un plazo de noventa (90) día Calendario, hasta el 07 de marzo del 2021.

Que, por otro lado, mediante la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, se resolvió aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", que establece como objetivo: "*Orientar a las universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado, respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, para la continuidad del servicio educativo superior universitario.*"

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1207-2018 del 11 de diciembre del 2018, se resolvió "*Aprobar el Reglamento de Nivelación y Avance Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que consta de IV Capítulos, 23 Artículos y 03 Disposiciones Transitorias y Finales (...).*"

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0170-2020, declaró en Emergencia el Año Académico 2020; y



dispuso el Inicio del Año Académico 2020, para este 20 de abril del 2020 en la Modalidad Virtual.

Que, asimismo mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0179-2020 del 11 de abril del 2020, se resolvió: *"FLEXIBILIZAR los Planes de Estudios correspondientes a las asignaturas del Año Académico 2020 de los 59 Programas Profesionales, garantizando los estándares de calidad educativa, de acreditación y el número de horas según los créditos de cada asignatura, de la siguiente forma: 1.1. Desarrollar las asignaturas en la modalidad de educación no presencial, según los "Lineamientos para la adaptación de la educación No presencial de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa" aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 177-2020 del 11 de abril del 2020. 1.2. Suspender los prerrequisitos de las asignaturas a desarrollarse en el año académico 2020 (Semestres A y B). 1.3. Adelantar o posponer asignaturas entre los semestres (A y B), dado que el "Semestre A" inicia con el desarrollo de las asignaturas en su modalidad virtual, posterior a ello y de manera gradual se establecerán las fechas de las actividades académicas semipresenciales o presenciales. 1.4. Si por razones inherentes al desarrollo académico no es posible que algunas asignaturas se dicten en los Semestres A y B se autoriza el desarrollo de un Semestre C, cuya fecha de inicio será aprobada por Consejo Universitario. (...)"*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0425-2020 del 07 de agosto del 2020, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas 2020, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, (Reprogramado).

Que, dentro de este contexto, el **Consejo Universitario en su sesión de fecha 30 de noviembre del 2020**, en mérito a la autorización del desarrollo del Semestre C, acordó: 1) Aprobar el Cronograma Académico del Semestre 2020-C de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; 2) Precisar que el Cronograma Académico del Semestre 2020-C, será el mismo para los cursos de nivelación y avance Académico a desarrollarse del 18 de enero al 12 de marzo de 2021. 3) Disponer que solo se podrá dictar aquellas asignaturas que cuenten con disponibilidad docente.

Que, finalmente, mediante Oficio N° 1051-2020-VR.AC, el Vicerrectorado Académico, hace llegar entre otro, los lineamientos Generales para el Desarrollo del Semestre 2020-C, así como para los cursos de Nivelación y avance académico.

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNSA confieren al Consejo Universitario.

#### SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el **Cronograma Académico del Semestre 2020-C, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, según documento adjunto que forma parte integrante de la presente.
2. **PRECISAR** que el Cronograma Académico del Semestre 2020-C, será el mismo para los cursos de nivelación y avance Académico, a desarrollarse del 18 de enero al 12 de marzo de 2021.
3. **DISPONER** que solo se podrá dictar aquellas asignaturas que cuenten con disponibilidad docente.

4. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a los señores Directores de las Escuelas Profesionales y Directores de Departamentos Académicos de la Universidad, bajo la supervisión de los señores decanos de Facultad y del Vicerrectorado Académico.






R.C.U N° 0573-2020

04/12/2020

5. **REMITIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria - DIGESU del Ministerio de Educación - MINEDU.
6. **DISPONER** que el Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, y Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia publique la presente Resolución, en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.**

La que transcribo para conocimiento y demás fines.

  
**ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**



C.c.: VRAC, VRINV, Facultades, DUFA, OUIS, OUII, ARCHIVO.  
/fch...

<b>CRONOGRAMA ACADEMICO SEMESTRE 2020-C</b>		
<b>PLAN DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
Formulacion del Plan de Funcionamiento Escuelas Profesionales y Departamentos Academicos	1-Dic-20	31-Dic-20
Registro del Plan de Funcionamiento Escuelas Profesionales	4-Ene-21	8-Ene-21
<b>MATRICULA 2021 A</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
MATRICULA GENERAL VIRTUAL	11-Ene-21	15-Ene-21
<b>SEMESTRE 2020-C</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
DESARROLLO DEL SEMESTRE	18-Ene-21	12-Mar-21
<b>REGISTRO DE NOTAS</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
PRIMER PARCIAL	15-Feb-21	19-Feb-21
SEGUNDO PARCIAL	15-Mar-21	19-Mar-21

